

TARIFARIO DE OPERACIONES DE DESCUENTO

CONCEPTO	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) ⁽¹⁾			Oportunidad de Cobro
	Tasa(*)	Mínimo(*)	Máximo(*)	Tasa(*)	Mínimo(*)	Máximo(*)	
TASAS							
Tasa Efectiva de Interés Compensatorio (**)			35%			35%	En el desembolso.
Tasa de interes moratoria	La tasa de interés moratorio anual se calcula conforme a la Circular N° 008-2021-BCRP. Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interes compensatoria establecida y publicada por el BCRP, y se aplica de forma adicional a esta última.						Desde el primer día de atraso en el pago de las cuotas
COMISIONES Y GASTOS							
PRE DESEMBOLSO							
Por servicio de Estructuración ^(b)	1.5%			1.5%			Por operación, la cual equivale al costo total de las facturas en la operación.
Estudio de poderes, lecturas, requerimientos y contratos ^(a)						US\$100	A la apertura del file del cliente, renovación y modificación de poderes.
Servicio Integral de Registro y Recaudación de Fondos (CAVALI) ^(c)					US\$ 10		Por operación, la cual equivale al costo total de las facturas en la operación.
Servicio por notificación					US\$ 10		Por operación, la cual equivale al costo total de las facturas en la operación.
Gastos Operativos ^(d)					US\$ 25		Por operación, la cual equivale al costo total de las facturas en la operación.
POST DESEMBOLSO							
Elaboración, redacción y formalización de contratos ⁽²⁾ , garantías, levantamiento de garantías, modificaciones y acuerdos con los clientes, así como, documentos vinculados a los mismos u otros relacionados con los bienes materia de contrato.					US\$ 80	US\$ 100	Por cada levantamiento de garantía
Gastos de protesto de títulos valores ^(g)	Según tarifario de notarías y R.R.PP.						Por documento
Cobro por pago anticipado ^{(3) (4)}	5%			5%			Al momento de la recepción del abono para la amortización (se incluye en la liquidación)
Emisión y/o reenvío de documentos a solicitud del cliente (comprobantes de pago y otros documentos) ^(e)						US\$ 10	Antes de emitir cada documento. En caso de la constancia de no adeudo, el costo no aplica para la primera carta.
Comisión por protesto de títulos valores y/o documentos de contenido crediticio ^{(5) (5)}	2%			2%	US\$ 15		Por documento. Monto de la factura.
Gastos Notariales y registrales ^{(g) (6)}	Según tarifario de notarías y R.R.PP.						Por documento
Comisión por reprogramación/prórroga ⁽⁸⁾	5%			0.05			Aplica por cada reprogramación / prórroga de la fecha de vencimiento inicial.
Gestión por inicio de trámite de resolución de contrato ⁽⁸⁾	5%			5%	US\$150		Al iniciar el trámite correspondiente.
Gestión por inicio de proceso de cobranza judicial ⁽⁸⁾	9% del monto ejecutado en el proceso judicial o según tarifario de estudio de abogados						Se aplica por cada demanda o proceso judicial iniciado.

OTROS CONCEPTOS	
Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	Es el tributo aplicable a determinadas operaciones financieras, se gravará según lo previsto en el TUO de la Ley 28194 y/o disposiciones legales vigentes y aplicables. Monto asumido por TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS
Impuesto General a las Ventas (IGV)	Se gravará según lo previsto en el D.S. N°055-99-EF, sus complementarias y/o disposiciones vigentes y aplicables.

(*) Montos no incluyen IGV

(**) Tasa efectiva anual (TEA). Para la aplicación de tasas de interés efectiva anual se considera una base de 360 días y se fijará al momento de la evaluación crediticia, conforme al perfil crediticio y de riesgo del cliente. De contar con periodo de gracia el interés compensatorio se cobrará desde el vencimiento de este periodo, prorrateado entre el número de cuotas del cronograma de pagos, mayor detalle en el cronograma de pago y en la hoja resumen del crédito. Para pagos anticipados se cancela todo el interés de gracia pendiente al momento del pago.

(3) Comisiones: Son cargos por servicios adicionales y/o complementarios a las operaciones contratadas por los usuarios/clientes

(4) Gastos: Son cargos en que incurren las empresas por servicios adicionales y/o complementarios a las operaciones contratadas por los usuarios/clientes

(1) También aplicable en su equivalente en moneda nacional, el tipo de cambio a aplicarse será al momento de gestionar el pago.

(a) Elaboración de informe legal de estudio de poderes, lecturas, evaluación de documentación adicional del Cliente, sus deudores y de la relación comercial entre estos últimos, legalización de firmas y/o gastos por firmas digitales, de ser el caso, luego de aprobada la Línea de Crédito. La comisión incluye hasta 2 certificados digitales, por lo que en caso de certificados adicionales el costo adicional por certificado será de USD 30.00

(b) Consistente en las labores de asesoría previas que permitirán al Cliente sustentar su posición antes de solicitar el financiamiento a Total Servicios Financieros. Esta comisión no es reembolsable.

(c) Consistente en el registro de la información, verificación con SUNAT, anotación en cuenta, transferencia contable inicial, redención, reprogramación de pagos y recaudación de fondos.

(d) Incluye los gastos incurridos por consultas a plataformas de riesgos e información de facturación, y la notificación extra de aceptantes.

(2) No aplica para la elaboración del contrato en la etapa de originación de la operación

(3) No aplicable para consumidores según definición del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

(4) Aplicable sobre el saldo capital al momento de amortizaciones parciales o totales. Puede existir variación en la liquidación en función a la fecha de pago.

(5) Aplicable sobre el valor del gasto liquidado por la notaría

(6) Los trámites notariales pueden ser realizados en los oficios notariales con los que trabaja TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS cuyos datos se encuentran en la Lista de Notarios publicada en la página web <https://totalserviciosfinancieros.com.pe/transparencia>. No obstante, el cliente puede decidir contratar los servicios de cualquier notaría debiendo comunicarnos el contacto de la persona que se encargará del trámite para las coordinaciones respectivas.

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS se reserva el derecho de realizar una evaluación de cada solicitud de crédito, a fin de colocar la tasa conforme a la evaluación socioeconómica que se realice y el riesgo que implica la operación. Esta información difundida de acuerdo con La Ley N° 28587 - Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, aprobado mediante Resolución SBS N°3274-2017 y demás aplicables.